



ORD. N° 4 4 6 .-

**ANT.:** Oficio N°1686 del 2025 de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, de la Cámara Diputadas y Diputados

**MAT.:** Da respuesta a requerimiento del H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo.

SANTIAGO, 13 AGO 2025



**A :** PRESIDENTE COMISION DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**DE :** MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

En respuesta a su oficio del antecedente, a través del cual a requerimiento del H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo, solicita se informe sobre errores en el formulario TE1 respecto a la falta de autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustible para el funcionamiento de los paneles solares que fueron instalados en la comuna de Los Ángeles, se adjunta Minuta elaborada por el SERVIU de la Región del Biobío, sobre la materia.

Saluda atentamente a usted,

  
  
**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRO**

  
**DISTRIBUCION**  
Destinatario  
Gabinete Ministro  
Gabinete Subsecretaria  
SERVIU Región del Biobío.  
Of. Partes MINVU

**MINUTA SERVIU REGION DEL BIOBIO SOBRE OFICIO N°1686 DE LA COMISION DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

En atención al Oficio N°1.686/2025, mediante el cual la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados ha solicitado información respecto a la falta de autorización de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para el funcionamiento de paneles solares instalados por la empresa constructora Comaso Ltda. en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, informo a Ud. lo siguiente:

Cabe señalar que en la solicitud no se hace mención de un proyecto en específico, motivo por el cual la información que se entrega a continuación es de carácter general y considera el conjunto de iniciativas vinculadas a dicha empresa en el marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N°255/2006), actualmente en ejecución en la comuna referida.

1. En relación con las observaciones detectadas en los formularios TE1, se informa que dichos documentos fueron gestionados por la Entidad Patrocinante, en su calidad de Prestador de Asistencia Técnica (PSAT) de los proyectos. Según lo indicado por dicha entidad, no se habrían identificado información errónea en el proceso.
2. El rol del Serviu en la tramitación de los formularios TE1 corresponde al seguimiento general del proceso y a la verificación del cumplimiento técnico de los proyectos en el marco de sus competencias. La elaboración y presentación de dichos formularios ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles es responsabilidad de los equipos técnicos a cargo del diseño y ejecución de las instalaciones.
3. Por último, de acuerdo con lo informado por la Entidad Patrocinante, no se ha establecido un plazo específico para la empresa constructora Comaso Ltda., en atención a que las gestiones requeridas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles no dependen exclusivamente de dicha empresa. No obstante, el Serviu ha solicitado a los actores responsables adoptar las medidas necesarias para agilizar su tramitación.

María de la Luz Gajardo Salazar  
Directora SERVIU Región del Biobío  
Concepción, julio 2025